

**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS N. 9 /05**

El suscrito, José Dávila González, Cónsul General del Ecuador en Panamá, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto a la ley compañías y resoluciones de la Superintendencias de Compañías, extiende el presente certificado:

DATOS DE LA COMPAÑÍA:

Nombre o Razón Social: Negocios y Comercio Panamá **"NECOPA" S.A.**

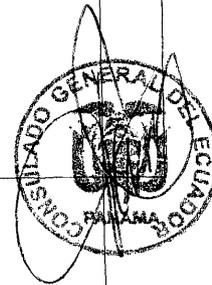
Nombres Anteriores: Ninguna

Fecha de Constitución: 19 de enero de 1.988.

Nombre del Representante Legal: Guillermo Vázquez Astudillo.

Número de Registro: Ficha 205680. Rollo 23096 Imagen 208.

Fecha de Registro: 22 de enero de 1.988





**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA**

ACTIVIDADES QUE REALIZA: LOS FINES SON:

- a) Adelantar, organizar, llevar a cabo, ayudar, promover, asistir o participar, financieramente o de cualquier otra manera, en la organización, reorganización o liquidación de toda clase de sociedades, firmas, entidades, asociaciones o consorcios financieros, ya sea de una naturaleza comercial, industrial o de cualquiera otra índole; emitir garantías o avales en relación con el pago de dinero o el cumplimiento de obligaciones o compromisos de cualquier índole y tener, ya sea como mandante o mandatario, y emitir, directamente o como comisionista, vender o disponer de toda clase de negocios, contratos, inversiones, o de participación en los mismos, y actuar como mandatario, comisionista o agente para cualesquiera de los fines antes mencionados y, en general, para cualquier sociedad, consorcio, o entidad o cualquiera otra índole.-----
- b) Invertir el capital, aumentos del mismo y la renta de la sociedad, o cualquiera parte de la misma que la Junta Directiva determine, en bienes raíces, incluyendo la construcción y alteración de edificios, y en bienes personales de cualquiera descripción, incluyendo hipotecas, bonos, acciones, certificados o documentos de obligación y valores de cualquier clase, y de tiempo en tiempo, variar dichas inversiones mediante venta, permuta o por otro medio e invertir el producto de cualquiera venta o permuta en otras inversiones de cualquier índole.-----
- c) Tomar o dar dinero en préstamo y emitir bonos, pagarés, letras de cambio, debentures y otras obligaciones, valores y comprobantes de deuda, ya sean garantizados o no, por dinero tomado en préstamo o en pago de bienes reales o personales comprados o adquiridos por servicios prestados o por cualquier otro objeto lícito, hipotecar o pignorar todo o parte de sus propiedades, derechos, intereses, servidumbres o franquicias, incluyendo derechos o propiedades adquiridos con posterioridad, y todo o parte de sus acciones, bonos, debentures, u otros valores, obligaciones y comprobantes de deuda de que en cualquier tiempo fuere dueña o tenedora.-----
- d) Celebrar, hacer, cumplir y llevar a cabo toda clase de contratos para cualquier fin lícito; celebrar cualesquiera arreglos con cualesquiera gobiernos o autoridades, ya sean municipales, locales o de otra índole y obtener de tales gobiernos o autoridades cualesquiera derechos, privilegios y concesiones que la sociedad considere deseable obtener, ya sea a nombre propio o en representación de terceras personas, y llevar a cabo, ejercer y cumplir con tales arreglos, derechos, privilegios y concesiones.

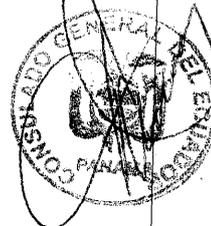


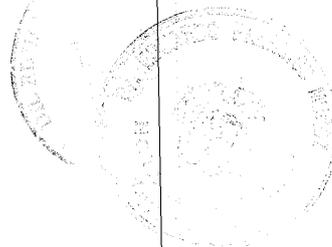


CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

e) Hacer todas o cualesquiera de las cosas que anteceden y obtener y ejercer todas o cualesquiera facultades que anteceden en cualquier parte del mundo, ya sea como principal, agente, corredor, factor, comerciante, comisionista, apoderado, contratista o en otro carácter, ya sea sola o en asocio con otros y ya sea mediante agentes, o por otros medios y hacer todo cuanto fuere incidental o conducente al logro de todos los objetos o cualesquiera de ellos que anteceden.---Se declara que es la intención de los organizadores de la sociedad que los fines expresados en cualquiera parte de este artículo no sean limitados ni restringidos por referencia o cualquiera de los otros párrafos y que, en caso de cualquiera ambigüedad, este artículo sea interpretado de manera que se amplíen y no se restrinjan los fines de la sociedad.-----

La sociedad tendrá, además, todos los poderes estipulados en el Artículo diecinueve (19) de la Ley Treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá así como cualesquiera otros poderes que puedan ser concedidos a esta sociedad o a sociedades en general por cualquiera otras leyes.-----





**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA**

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, y podrá establecer sucursales y/o agencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero, según sea conveniente.

AGENTE RESIDENTE: Es la firma de abogados Arosemena, Noriega y Castro, con oficinas en el edificio Banco de Brasil, calle Elvira Méndez número diez (10), Panamá, República de Panamá.

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

Certificado otorgado por el Registro Público de Panamá que acredita que la compañía se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar.

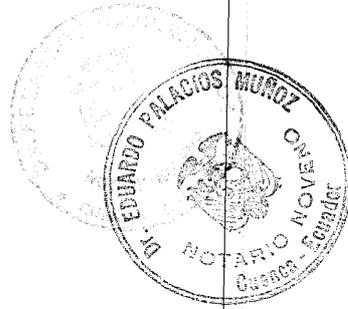
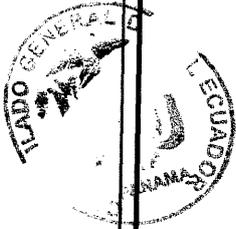
Copia de Escritura Pública número 292 del 19 de enero de 1988 por la cual se constituye la sociedad denominada Negocios y Comercio Panamá "**NECOPA**" S.A.

Copia de la Escritura Pública número 744 por la cual se protocoliza copia autentica del Acta de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad anónima denominada Negocios y Comercio Panamá "**NECOPA**" S.A.", mediante la cual se remueve la totalidad de los directores y dignatarios

Carta del Presidente de la compañía "**NECOPA S.A.**" solicitando la expedición de este certificado de Existencia y Constitución Legal de Compañías.

Copia de la cedula de identidad número 010016704-8 del Representante Legal de la sociedad anónima denominada Negocios y Comercio Panamá "**NECOPA**" S.A.





**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA**

CERTIFICACIÓN:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito certifica que la compañía se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá en el exterior.

Para constancia se firma el presente certificado en la Ciudad de Panamá a los 2 días del mes de diciembre del 2005.



Jose Davila G.
**MINISTRO
CONSUL GENERAL DE PRIMERA**

PARTIDA: 14.1

US\$ 700

N
N
Fe



NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi en Fs. CINCO
Cuenca a..... 13 DIC. 2005

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
.....

NOTARIO NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FS.

CUENCA DE DE 20



Dr. Eduardo Palacios Muñoz



Abogados - Attorneys at Law
Est. 1968

CARLOS AROSEMENA A.†
JOSE A. NORIEGA P.
JULIO C. CONTRERAS III
VICTORIA EUGENIA MYERS
MARIA EUGENIA A. DE ARANGO
JOSE MIGUEL NAVARRETE R.

RAQUEL MCKAY D.
CHANTALL SANTOS S.
SHANINA J. CONTRERAS J.
JETZABEL LUQUE R.
GILBERTO AROSEMENA C.
VALENTIN UREÑA III
ANA LUCIA MARQUEZ
JORGE A. QUIJANO
OLMEDO D. MIRANDA III

MARCO A. CONTRERAS S.
Attorney at the Chiriqui Office

FRANCISCO B. VEGA
Tax Advisor

PANAMA
Elvira Mendez Street N°10, Interseco Building
P.O. Box 0816-01369, Panama, Rep. of Panama
T: (507) 366-8400 F: (507) 264-4569 / 263-8539
E: ano@anorco.com.pa W: www.anorco.com

CHIRIQUI
Obaldia Avenue and North "O" Street
Microtechnology Building
David, Chiriqui
T: (507) 775-1337 F: (507) 775-5157

CERTIFICADO DE AGENTE RESIDENTE

El suscrito, **JULIO CESAR CONTRERAS III**, socio de la firma de abogados **AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**, agente residente de la sociedad denominada **NEGOCIOS Y COMERCIO PANAMA "NECOPA" S. A.**, (la **Sociedad**), por este medio certifica:

1. Que la **Sociedad** fue constituida mediante Escritura Pública N°292 otorgada por la Notaria Segunda del Circuito de Panamá el 19 de enero de 1988, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelicula (Mercantil) a Ficha 205680, Rollo 23096 e Imagen 0208, desde el 22 de enero de 1988.
2. Que la **Sociedad** se encuentra debidamente inscrita de acuerdo a las leyes de la República de Panamá y no ha sido disuelta.
3. Que el capital autorizado de la **Sociedad** es de 100 acciones sin valor nominal o a la par.
4. Que las acciones solamente podrán ser emitidas de forma nominativa.
5. Que las Acciones de la **Sociedad** han sido emitidas de la siguiente manera:

Certificado No. 5 por 100 acciones a favor del señor **GUILLERMO VÁZQUEZ ASTUDILLO**, el 7 de abril de 2005.

6. Que los datos generales del señor **GUILLERMO VÁZQUEZ ASTUDILLO** único accionista de la **Sociedad** son :
Nacionalidad : Ecuatoriana
Cédula de ciudadanía No. 016016704-8
Dirección : Cuenca, Gran Colombia 7-97 y Luis Cordero - Provincia del Azuay - Ecuador
Estado Civil : Casado
7. Que los Directores y Dignatarios de la **Sociedad**, sus cargos y sus datos generales son :

- a) **GUILLERMO VÁZQUEZ ASTUDILLO - DIRECTOR/PRESIDENTE**
Nacionalidad : Ecuatoriana
Cédula de ciudadanía N°016016704-8
Dirección : Azuay- Cuenca- Gran Colombia 7-97 y Luis Cordero - Ecuador
Estado Civil : Casado

Member of:

The Bomchil Group-an association of Latin American law firms
Club de Abogados-a network of independent law firms
Ius Laboris-an alliance of global human resources lawyers

b) **POLIVIO VÁZQUEZ ASTUDILLO - DIRECTOR/VICEPRESIDENTE**

Nacionalidad : Ecuatoriana
Cédula de ciudadanía : 010015869-0
Dirección : Azuay-Cuenca- Gran Colombia 7-97 y Luis Cordero, Ecuador
Estado Civil : Casado

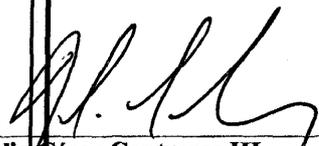
c) **FERNANDO VÁZQUEZ ALCAZAR - DIRECTOR/TESORERO/-
SECRETARIO**

Nacionalidad : Ecuatoriana
Cédula de ciudadanía : 010088909-6
Dirección: Azuay- Cuenca- Ave. Solano 3-38- Ecuador.
Estado Civil: Casado

La presente certificación es otorgada en nuestra capacidad de Agente Residente de **NEGOCIOS Y COMERCIO PANAMA "NECOPA" S. A.**, de acuerdo a la Ley No. 32 de 1927, que regula las sociedades anónimas panameñas.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 25 de agosto de 2009.

AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS



Julio César Contreras III
Socio

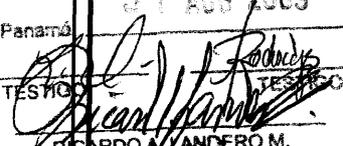
Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337

CERTIFICADO: De la(s) firma(s) de

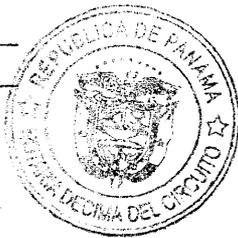

ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por el (los) firmante(s), por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá

TESTIGO



RICARDO A. LANDERO M.
Notario Público Décimo



AROSEMENA NORIEGA & CONTRERA

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Ricardo Landero

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de H

CERTIFICADO

31 AGO 2000

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 71214

9 Sello/timbre 10 Firma Miguel de Jato



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

NOTARIA DON NESTOR GUERRA GUINCA
DE SEGURO Y FIDELIDAD DE LOS ACTOS NOTARIALES DEL ART. 18
DE LA LEY DE ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
AL DOCUMENTAR ESTE ACTO EN SU OFICINA.

Dr. E. ...
NOTARIO

GUINCA 04 2 SEL. 2000